



Santiago, 28 de noviembre de 2024

DE 06296-24

Señor
Ricardo Sylvester Zapata
Representante Legal
OEnergy Development SpA.
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, BESS Halcón 21 NUP 4507.

[1] Carta OP02069-23. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – BESS Halcón 21, de fecha 25 de octubre de 2023.

Responde a: OP02069-23.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por OEnergy Development SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto BESS Halcón 21 mediante una nueva S/E Seccionadora, la cual seccionará la línea Chacaya – El Cobre C2, propiedad de Engie Energía Chile S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de energía 300 MW y 2080 MWh.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el BESS Halcón 21 (300 MW), bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa OEnergy Development SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **noviembre de 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zhinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NNG

Incl.: "2411-DAA-ICTDD-PR4507-V1" (.pdf).
"Anexos ICTDD BESS Halcón 21 (4507)" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Marcos Mora Pinzón. - Coordinador de proyecto de oEnergy Development SpA.
Sr. Juan Esteban Gallardo. - Coordinador de proyecto de oEnergy Development SpA.
Sr. Patricio Gutiérrez. - Encargado Titular de Minera Centinela.
Sr. Hector Castro Araya. - Encargado Suplente de Minera Centinela.
Sr. Jorge Cuturrufo Campusano. - Encargado Titular de Minera Centinela.
Sr. Carlos Figueroa Rodriguez. - Encargado Suplente de Minera Centinela.
Sr. Pablo Jorquera Riquelme. - Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Eduardo Muñoz Tapia. - Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Marelf Andres Reyes Faundez. - Encargado Titular de Minera Antucoya.
Sr. Hector Castro Araya. - Encargado Suplente de Minera Antucoya.
Sr. Daniel Garcia. - Encargado Titular de Sociedad GNL Mejillones S.A.
Sr. Daniel Fuentes. - Encargado Suplente de Sociedad GNL Mejillones S.A.
Sr. Carlos Abarzua. - Encargado Titular de Moly-Cop Chile S.A.
Sr. Sabino Ernesto Ramirez. - Encargado Suplente de Moly-Cop Chile S.A.
Sra. Marión Díaz González. - Encargado Titular de Acciona Energía Chile Holdings S.A.
Sr. Felipe Escobar. - Encargado Suplente de Acciona Energía Chile Holdings S.A.
Sr. German Lamas. - Encargado Titular de Enaex S.A.
Sr. Ezomar Uzcatogui. - Encargado Suplente de Enaex S.A.
Sra. Carla Hernández O' - Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. - Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. - Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto BESS Halcón 21 sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado corresponde a una nueva subestación seccionadora que seccionará el circuito 2 de la actual línea Chacaya - El Cobre 2x220 kV, aproximadamente a 12,5 km de la subestación Chacaya.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables. • El uso de la capacidad técnica disponible por parte del proyecto BESS Halcón 21 para el año de conexión (2028), se encuentra sujeto a la materialización de las modificaciones en las instalaciones dedicadas previstas al año 2026 como parte del desarrollo del proyecto "Mejora Operacional del Sistema de Impulsión de Agua de Mar" NUP 4622, en particular lo referido al reemplazo del Transformador “T2D S/E ANTUCOYA HT” de la subestación Antucoya por uno de 100 MVA.
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, las siguientes obras conforme lo informado por la empresa solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seccionamiento de la línea Chacaya – El Cobre 2x220 kV (C2), a través de una subestación con esquema barra principal con barra de transferencia, que además elevará la tensión desde 33 kV a 220 kV. El seccionamiento de la línea se realizará a aproximadamente 12 km de la subestación Chacaya, entre las estructuras N° 38 y 39.

	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de una estructura adicional y se contempla la modificación o traslado de la actual estructura N°38, en caso de ser necesario, donde los conductores del circuito N°2 entrarán a los paños J1 y J2 de la subestación seccionadora, mientras que los conductores del circuito N°1 seguirán su trayecto original. <p>Cabe destacar que esta solución a nivel conceptual queda sujeta a posibles modificaciones en etapas posteriores de ingeniería de detalle</p> <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de noviembre de 2026 .